



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

2107

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Renuncia del Coordinador General del Área de Bienestar Social y Derechos Sociales

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno número 0208_01_04 de fecha 08 de febrero de 2017 se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Bellés Ribot, Francisco José, con DNI 43086309-H, del cargo de coordinador general del Área Bienestar Social y Derechos Sociales.

SEGUNDO.- La fecha de efectos de su cese será el día 1 de febrero de 2017 (último día trabajado el 31 de enero de 2017).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 14 de febrero de 2017

La jefa del Servicio de Selección, Provisión y Gestión

Esperanza Vega Terrón

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 02.26.2014

(BOIB núm. 30, de 03.04.2014)

